

**ACTA DEL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN  
SESIÓN DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

**PRESIDENTE:**

Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

**D. José Luis Soro Domingo**

**VICEPRESIDENTE:**

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio

**D. Joaquín Palacín Eltoro**

**VOCALES ASISTENTES:**

<b>EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>
---

- Departamento de Presidencia

Secretario General Técnico

**D. José Luis Pinedo Guillén**

- Departamento de Hacienda y Administración Pública

Secretaria General Técnica

**D<sup>a</sup> María Dolores Fornals Enguñanos**

- Departamento de Economía, Industria y Empleo

Jefa de Servicio Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales

**D<sup>a</sup> Patricia Asensio Moreno**

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Secretario General Técnico

**D. Juan Martín Expósito**

- Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Secretario General Técnico

**D. José Luis Castellano Prats**

- Departamento de Innovación, Investigación y Universidad

Asesor Técnico

**D. José María Subero Munilla**

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Jefe de Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural

**D. Fernando López Barrena**

- Departamento de Sanidad

Director General de Salud Pública

**D. Francisco Javier Falo Fornies**

- Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Director General de Participación Ciudadana, Transparencia y Acción Exterior

**D. Miguel Miranda Aranda**

- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel

Delegado Territorial

**D. Antonio Ernesto Arrufart Gascón**

- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca

Delegado Territorial

**D. José Luis Abad Martínez**

**EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO**

- Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisario Adjunto

**D. Francisco Hijós Bitrián**

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES**

- Diputación Provincial de Zaragoza

Diputado Provincial

**D. Martín Llanas Gaspar**

- Diputación Provincial de Teruel
  - Diputado Delegado de Presidencia
  - D. Alberto Izquierdo Vicente**
- Ayuntamiento de Huesca
  - Concejal
  - D<sup>a</sup> María Rodrigo Pla**
- Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
  - Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
  - D<sup>a</sup> María Teresa Ladrero Parral**
  - Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana
  - D. Francisco Javier Nicolás García**
  - Presidente de la Comarca Somontano de Barbastro
  - D. Jaime Facerías Sancho**
  - Presidenta de la Comarca Gúdar-Javalambre
  - D<sup>a</sup> Yolanda Sevilla Salvador**

<b>EN REPRESENTACIÓN DE INTERESES SOCIALES Y PROFESIONALES</b>
--

- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME-Aragón)
  - D. Carmelo Pérez Serrano**
- Confederación de Empresarios de Aragón (CREA)
  - D<sup>a</sup> Inmaculada Cugat Estrada**
- Unión General de Trabajadores
  - D. Javier Asensio Galdiano**
- Colegios Profesionales
  - D. José Antonio Garcés Nogués**
- Asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
  - D. Jesús Sampérez Maluenda**

**EXPERTOS**

- Designación de la Universidad de Zaragoza

**D. Ángel Pueyo Campos**

- Designación del Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

**D. Alfredo Ollero Ojeda**

**D<sup>a</sup> Paloma Ibarra Benlloch**

**VOCALES NO ASISTENTES**

- Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Diputación Provincial de Huesca
- Ayuntamiento de Teruel
- Ayuntamiento de Zaragoza
- Un vocal en representación de las Entidades Locales
- Comisiones Obreras

**SECRETARIO:**

**D. Jesús Antonio Insausti López**

Asisten en calidad de invitados D. Lorenzo Polanco, de Confederación Hidrográfica del Ebro, y Arquitecta del Ayuntamiento de Huesca y en calidad de colaboradoras D<sup>a</sup> Josefina Peguero Perruca y D<sup>a</sup> Carmen Muela Compés, funcionarias de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

En Zaragoza, a 7 de octubre de 2015, se reúnen en el Sala Hermanos Bayeu del Edificio Pignatelli sito en Paseo María Agustín 36, en segunda convocatoria señalada a las 10:10 horas, bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda D. José Luis Soro Domingo, los miembros del Consejo relacionados, al objeto de celebrar la oportuna sesión y con el quórum legalmente establecido.

Las primeras palabras del Presidente del Consejo son para agradecer a los miembros del Consejo anterior su trabajo y colaboración y dar la bienvenida a los representantes del actual Consejo que hoy celebra su primera sesión. Alude a la significación especial de la denominación del actual Departamento de Vertebración del Territorio, que tiene entre sus

objetivos el impulso de políticas dirigidas al crecimiento sostenible y sostenido de Aragón, cuyo documento de referencia es la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

Da comienzo la sesión con el siguiente Orden del Día:

**A. Información al Consejo**

Dar cuenta de asuntos varios.

**B. Adopción de acuerdos**

1. Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.
2. Planta de producción de energía eléctrica, mediante biomasa (49,5 MWe), en el término municipal de Zuera (Zaragoza).
3. Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas.

**C. Ruegos y preguntas**

**A. Información al Consejo**

El Presidente cede la palabra al Secretario del Consejo, quien informa de los asuntos que siguen.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en sesión celebrada el 28 de enero de 2015 emitió dictamen en relación a la planificación de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020, que fue remitido a la Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En fecha 15 de mayo de 2015, la mencionada Subdirección General ha dado respuesta en orden a las aportaciones realizadas, señalando las que rechaza: la incardinación del política autonómica territorial y energética, dado que considera que se han seguido los mecanismos establecidos al efecto en la Ley del Sector Eléctrico, y el soterramiento de la línea a 220 kV Biescas-Pragnères .

Los siguientes asuntos han tenido entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio y serán objeto de estudio, en futuras sesiones:

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR)
- Revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

## **1.- PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 291/2005, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARCIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PIRINEO ARAGONÉS.**

---

El Secretario procede a realizar una breve exposición del contenido de esta propuesta explicando la tramitación del expediente cuyo punto de inicio se encuentra en la disposición adicional duodécima y disposición final tercera de la Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón y señalando que la Dirección General de Ordenación del Territorio, órgano facultado para dictar las disposiciones que precisen la aplicación y desarrollo del Acuerdo adoptado el 10 de noviembre de 2014 por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Interior, solicita al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informe relativo al Proyecto de modificación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 23.5 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

El 31 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón número 214 la Ley 8/2014, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, cuya disposición final tercera establece que *“en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón modificará el artículo 42 de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés para adecuarlo a la nueva disposición adicional duodécima de la Ley de Ordenación del Territorio”*.

Esta nueva Disposición adicional duodécima dedicada a la restitución territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas establece:

*En el marco de lo establecido en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y del artículo 96.2 del real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la Administración de la Comunidad Autónoma promoverá, a través del oportuno convenio con la Administración General del Estado y de acuerdo con los ayuntamientos implicados, que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos. Los ayuntamientos afectados destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social.*

La modificación consiste en integrar esta disposición en el artículo 42 del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

El artículo 24.1 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, establece que las alteraciones de las Directrices de Ordenación Territorial se deben sujetar a las reglas de procedimiento establecidas en el artículo 23 y en tal sentido, consta en el expediente:

1. Orden de inicio de 10/11/2014.
2. Memoria justificativa, fechada y firmada.
3. Borrador del proyecto de Decreto.

4. Escritos de consulta interdepartamental
5. Resolución de 21/11/2014 de sometimiento a información pública
6. Anuncio en el BOA nº 236 de 02/12/2014.
7. Resolución de 02/12/2014 por la que se deja sin efecto la anterior
8. Resolución de 16/12/2014 de sometimiento a información pública.
9. Anuncio en el BOA nº 250 de 22/12/2014.
10. Remisión de la documentación al Servicio de Información y Documentación Administrativa, a las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel y a las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Tarazona, Ejea de los Caballeros, Calatayud, Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz y Calamocha, así como a la página web "Transparencia Aragón".
11. Remisión de la documentación y solicitud de informe a las entidades locales afectadas.
12. Sugerencias y observaciones presentadas por los Departamentos.
13. Informes presentados por las entidades locales afectadas
14. Certificaciones negativas referidas a la presentación de alegaciones en el trámite de información pública.
15. Solicitud a INAGA de manifestación en relación al procedimiento de evaluación ambiental.
16. Respuesta de INAGA: no ha lugar a la evaluación ambiental.
17. Informe de valoración de las sugerencias, aportaciones y alegaciones presentadas.
18. Borrador del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, en el que se han introducido las observaciones y sugerencias aportadas, fechado y firmado.

Completado el procedimiento, se propone modificar el artículo 42 del citado Decreto añadiendo a la redacción actual, que consta de 2 párrafos (en cursiva), un tercero (en cursiva y negrita) del siguiente tenor, de forma que el mencionado artículo establecería:

***Artículo 42. Restitución territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas***

1. *La Administración de la Comunidad Autónoma, a través del oportuno convenio con la Administración General del Estado, pondrá en marcha Programas de reparación y compensación territorial en las zonas singularmente afectadas por las grandes infraestructuras hidráulicas.*
2. *Los Programas de reparación y compensación contendrán, como mínimo:*
  - a) *La realización de infraestructuras de comunicación o mejora de las existentes, para conseguir una mejor integración del territorio afectado.*
  - b) *La mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de la comarca en donde se ubique la infraestructura, mediante los oportunos convenios con los operadores privados.*
  - c) *Una actividad específica de recuperación y valoración del patrimonio natural y cultural del entorno de la infraestructura.*
  - d) *Un plan de restauración de espacios especialmente degradados.*

e) *Un apoyo económico especial a las iniciativas privadas que se realicen en el territorio de la comarca donde se ubique la infraestructura*

**3. En el marco de lo establecido en estas Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y del artículo 96.2 del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la Administración de la Comunidad Autónoma promoverá, a través del oportuno convenio con la Administración General del Estado y de acuerdo con los ayuntamientos implicados, que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos. Los ayuntamientos afectados destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social, que supongan una restitución económica, medioambiental y social de su territorio."**

Abierto el debate, el representante del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad plantea la posibilidad de ampliar el ámbito de actuación no sólo a inversiones sino también a prestación de servicios, planteamiento que al Presidente del Consejo le parece acorde con el espíritu de la modificación.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana solicita se le aclare si esta disposición resulta sólo de aplicación al Pirineo Aragonés o cualesquiera otros municipios afectados por este tipo de infraestructuras. El Presidente del Consejo responde que en el expediente que nos ocupa, la modificación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, sólo al Pirineo. Cuestión distinta sería que en el futuro se pudiera dar traslado al Gobierno de una solicitud de estudio de acciones dirigidas a otras zonas afectadas por embalses.

El representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte señala que debería hacerse alusión a la restitución cultural, patrimonial... El Presidente considera que la terminología empleada es lo suficientemente amplia y no debe caerse en una enumeración de todos los ámbitos, aunque podría añadirse el ámbito cultural.

Por último la Sra. Ibarra, que actúa como experta, manifiesta que estaría conforme con la redacción genérica propuesta, pero si se decide realizar una enumeración de los ámbitos a que podría destinarse la compensación, resultaría preciso aludir al paisaje.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada por la Ley 8/2014, de 23 de octubre y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con 28 votos a favor, ninguno en contra y la abstención del representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **ACUERDA:**

Informar favorablemente el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, con la siguiente redacción:

**Artículo 42. Restitución territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas**

**3. En el marco de lo establecido en estas Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y del artículo 96.2 del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la Administración de la Comunidad Autónoma promoverá, a través del oportuno convenio con la Administración General del Estado y de acuerdo con los ayuntamientos implicados, que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos. Los ayuntamientos afectados destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social o prestación de servicios, que supongan una restitución económica, medioambiental, social y cultural de su territorio.”**

Del presente Acuerdo se expedirá certificación para unir al expediente.

**2.- PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE BIOMASA (49,5 MWe), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUERA (ZARAGOZA).**

---

El Secretario expone el asunto y el Presidente señala que el Consejo realiza el análisis territorial de los asuntos que se someten a su consideración en particular a la luz de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, y da lectura al objetivo 13 de la misma, gestión eficiente de los recursos energéticos.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), finalizado el periodo de información pública, remite con fecha 27 de julio de 2015 la documentación aportada por el promotor, para informe del Consejo de Ordenación del Territorio de acuerdo a lo establecido en el art. 54.2 de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (65.2 en la redacción dada por la Ley 8/2014, de 23 de octubre), al tratarse de una instalación incluida en el Anexo c) I de la LOTA "centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica superior a 50 megavatios".

Los hitos más importantes en relación a este expediente son los siguientes:

- Con fecha 2 de julio de 2012, el promotor presenta al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) el documento de Consultas Previas a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiente a la planta de generación de energía eléctrica por combustión de biomasa en Zuera (49,5 MWe – 170 MWt).
- Con fecha 8 de Octubre de 2012 la Dirección General de Ordenación del Territorio, emitió un informe en contestación a este trámite señalando una serie de consideraciones.

- Con fecha 19 de octubre de 2012, INAGA remite al promotor Resolución de 18 de octubre de 2012 por la que se pronuncia sobre el resultado de las consultas previas de evaluación de impacto ambiental del Proyecto.
- Con fecha 10 de diciembre de 2012, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón acordó comunicar al promotor y al órgano sustantivo la necesidad de emisión de informe territorial de dicho Consejo, antes de la aprobación del Proyecto, debiendo concretar una serie de aspectos.
- Con fecha de 12 de julio de 2013, el promotor presenta a INAGA una adenda al documento de Consultas Previas a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y de Evaluación de Impacto Ambiental, con las nuevas alternativas de trazado de la línea eléctrica (45kV), al no ser viables las anteriormente presentadas.
- Con fecha de 7 de noviembre de 2013, INAGA remite al promotor su respuesta en relación a las alternativas de trazado de la línea eléctrica de 45kV, exponiendo que la opción finalmente seleccionada deberá estar adecuadamente justificada.
- Con fecha 20 de julio de 2015, la Dirección General de Ordenación del Territorio emitió informe, en el trámite de consulta a las Administraciones afectadas a petición de INAGA.

La actuación consiste en la construcción de una planta que producirá energía eléctrica mediante la combustión de biomasa procedente fundamentalmente de chopos (*Populus spp*) plantados como cultivo energético, previéndose unas necesidades anuales de 408.000 Tm. Adicionalmente se dispondrá de plantaciones de eucalipto y caña (*Arundo donax*) que pondrán ser añadidas hasta la formación de un mix de entrada de hasta chopo 50%, eucalipto 30% y caña 20%.

La planta se ubicará en el Polígono Industrial Los Huertos Norte, situado en el km 28 de la N-330a, municipio de Zuera (Zaragoza), en concreto la parcela M2 dentro de la Zona Industrial I2, donde se admite el uso para industrias destinadas a la generación de energía eléctrica. Se encuentra en la zona norte del polígono y cuenta con una superficie total de 203.742,39 m<sup>2</sup>.

En la actualidad se está tramitando el Plan Parcial para la urbanización del polígono encontrándose pendiente de aprobación definitiva. El polígono se sitúa unos 3 km al norte del núcleo urbano de Zuera, a orillas de la Carretera Nacional 330 (autovía Somport-Sagunto), tiene forma irregular y se localiza junto a otras infraestructuras como la línea férrea Zuera-Turuñana, el corredor Nordeste de alta velocidad y otras áreas industriales ya transformadas, como los polígonos de Los Llanos de La Estación y los Huertos Sur.

El Estudio de Impacto Ambiental incluye como Anexo 4 un documento específico relativo al análisis de la incardinación de las observaciones realizadas. Al respecto, el Consejo de Ordenación del Territorio, en sesión de 10 de diciembre de 2012, acordó trasladar al promotor la necesidad de concretar los siguientes extremos:

En cuanto a la planta de biomasa:

*Concretar la clasificación y calificación del suelo según el planeamiento urbanístico vigente, para valorar la suficiencia de los servicios urbanísticos planteados.*

*Aportar cartografía que indique la ubicación de la planta y la zona de acopio.*

*Aportar información sobre las emisiones y efluentes generados, los tratamientos previstos y los efectos sobre la atmósfera, suelos y cauces afectados, en particular considerando la proximidad de Zuera y del Lugar de Interés Comunitario (LIC) Bajo Gállego.*

*En cuanto a los cultivos energéticos:*

*Aportar cartografía con ubicación de las superficies de cultivo necesarias, zonas de acopio intermedias y rutas de transporte a la planta.*

*Indicar el tipo de gestión de los cultivos que se va a realizar: compra del producto, arrendamiento, cultivo directo por parte del promotor u otros.*

*Aportar información sobre las técnicas agrícolas de cultivo previstas: superficie media, densidad de plantación, requerimiento de agua, disponibilidad de la misma y sistema de riego, fertilizantes, turno de corta, diámetro y altura de los chopos a la corta, productividad, rendimiento anual por hectárea esperada y otra información que describa suficientemente este apartado.*

*En cuanto a las afecciones territoriales:*

*Analizar la repercusión territorial del cambio que supondrá destinar 8.000 hectáreas de los actuales cultivos de regadío al de chopos, los posibles cambios en los requerimientos de riego, en la producción agrícola actual, etc.*

*Respecto a posibles tratamientos fertilizantes, analizar la posibilidad de utilizar lodos de las explotaciones ganaderas que existan, en el radio de 60 kilómetros en el entorno a la planta señalado por el promotor.*

*Cuantificar el incremento de tráfico de vehículos pesados con origen en las explotaciones productoras, señalando las vías concretas afectadas, evitando en todo caso el tráfico por el casco urbano de Zuera.*

*Detallar las características de los 760 puestos de trabajo indirectos que se señalan en la documentación.*

*Considerar medidas de integración paisajística de la planta en su entorno, aportando una simulación fotográfica de la instalación que abarque la parcela y su entorno.*

*Respecto a la línea de evacuación, a priori y como criterio general resultan de menor impacto las alternativas que discurren junto a otras infraestructuras (en este caso la A-23) y con mayor número de tramos subterráneos.*

La documentación aportada define correctamente la parcela donde se va a ubicar la planta de biomasa, y se aportan las coordenadas del centroide del área ocupada por el proyecto. En la actualidad se está tramitando el Plan Parcial para la urbanización del polígono y se encuentra pendiente de aprobación definitiva.

En relación a la superficie ocupada por la planta, el promotor aclara que es de 203.742,39 m<sup>2</sup>.

Para garantizar el suministro continuo de la planta contará dentro del recinto con una "Zona de acopio o parque de biomasa", donde se almacenará el producto en zonas con capacidad para 6 meses de funcionamiento ocupando una superficie de 17,5 hectáreas.

El promotor aclara que la parcela donde se va a ubicar la planta se corresponde con el antiguo polígono rústico número 7 de Zuera, clasificada como Suelo Urbanizable Delimitado "Ampliación de los Llanos de la Estación" por el PGOU aprobado definitivamente a finales de 2005. El sector donde se ubica posee una edificabilidad bruta de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y

está pendiente de desarrollo, en la actualidad pendiente de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

En cuanto al abastecimiento de agua y saneamiento, el promotor ha realizado un cambio respecto a lo previsto cuando se realizaron las Consultas previas al Estudio de Impacto Ambiental al INAGA y no se prevén afecciones al río Gállego, puesto que tanto abastecimiento como saneamiento se realizarán desde las redes del polígono y no directamente desde el río.

Se considera necesario estudiar en qué medida el polígono puede hacerse cargo de los requerimientos de la planta proyectada.

En cuanto a la línea eléctrica de evacuación, el promotor ha presentado un estudio con varias alternativas y finalmente la opción elegida plantea el cruce en aéreo del río Gállego para llegar al extremo sur del Polígono industrial de El Campillo. Para minimizar el impacto que la ejecución de los apoyos y el tendido del cableado producirían en el LIC ES2430077 "Bajo Gállego" y en la vegetación, la línea discurre paralela a otra ya existente por considerarse más ventajoso y de menor longitud.

El promotor realiza un estudio de la superficie de cultivo de regadío disponible en un radio de 60 km de la planta, analizando distancias y distribución por comarcas. También se analizan las superficies medias de parcela y los criterios para su selección, entre ellos la superficie mínima. El rendimiento se estima en 180 Tm/ha y ciclo de cultivo de 3 años. Sin embargo no se precisa la ubicación concreta de las explotaciones ni su superficie media.

Se describe el sistema de cultivo, su relevancia respecto al resto de superficie cultivada de regadío y el consumo de agua del chopo y del eucalipto respecto a los principales cultivos de regadío (alfalfa y maíz), suponiendo los cultivos para biomasa unos ahorros entre el 10 y el 33% en función del cultivo y sistema de riego, si es por goteo.

También se analiza la presencia de ganado porcino en un radio de 60 km, resultando que en él se localiza el 50% de la cabaña porcina de Aragón (50% de 5,47 millones de cabezas). El promotor apunta que se dará prioridad a los purines frente a otras formas de fertilización nitrogenada, y que llevará a cabo un análisis en función de los clones utilizados y de las características de las tierras.

Realiza un análisis del incremento de tráfico en las carreteras N-330 y A-23: las necesidades de la planta implican la llegada de un máximo de 11-13 camiones a la hora, lo que supondrá para la carretera N-330 pasar de un 7,59 a un 14% de tráfico pesado, y en la A-23 de un 7,28 a un 7,5 %.

En la documentación aportada se cuantifica el número de empleos directos e indirectos que se generarán, tanto en la fase de obra como en la fase de explotación, aunque no se precisa si los empleos indirectos contemplados en la fase de explotación son de nueva creación o corresponden a un cambio de orientación productiva.

El promotor analiza el impacto paisajístico de la construcción y explotación de la planta e introduce una serie de medidas correctoras encaminadas a reducirlo en la fase de obras. En la de explotación, no considera necesaria la introducción de ninguna medida correctora al tratarse de una zona muy antropizada. Por otro lado, indica que las edificaciones representan una parte muy pequeña del total de la actuación, donde la mayor

parte de la superficie se destina a zona de acopio de biomasa, y esta situación reduce notablemente el impacto visual.

### **Análisis de las repercusiones de la actuación sobre los elementos del sistema territorial**

Se analiza a continuación la incorporación de las sugerencias realizadas por el Consejo de Ordenación del Territorio en su sesión de 10 de diciembre de 2012, así como las consecuencias de la propuesta sobre el sistema territorial desde la perspectiva de la Estrategia de Ordenación Territorial, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

La actuación se encuadraría en el OBJETIVO 13, Gestión eficiente de los recursos energéticos: *Garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia).*

Y concretamente en la Estrategia 13.1.E1. Gestión eficiente de las infraestructuras energéticas: *Es recomendable que las plantas de transformación de biocombustibles y biomasa obtengan su materia prima en un área de influencia no superior a los 200 kilómetros, y la Estrategia 13.3. E2 Promover el uso de la biomasa forestal como fuente renovable de energía.*

También le resulta de aplicación el Objetivo 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje: *Compatibilizar las infraestructuras de generación, transporte y distribución de energía con el paisaje y el patrimonio territorial.* Concretamente la estrategia 13.6.E1. Integración ambiental y paisajística: *En las nuevas instalaciones de producción de energía debe considerarse de forma especial la integración ambiental y paisajística, por lo que, para la justificación de la idoneidad de la ubicación, se deberán valorar las diversas alternativas, otorgando prioridad a los suelos ya transformados y descartando, en cualquier caso, las que deriven en una mayor incidencia, sin perjuicio de las medidas correctoras correspondientes.*

Y también la 13.6.E2. Implantación de los tendidos eléctricos aéreos:

*Para la implantación de los tendidos eléctricos aéreos, se establecen los siguientes criterios:*

- a) En general, el recorrido de las instalaciones se adaptará a la topografía y geomorfología del terreno.*
- b) Preferentemente, estas instalaciones seguirán un recorrido paralelo a las vías de comunicación existentes (carreteras, ferrocarril), evitando, en lo posible, abrir nuevos trazados en el territorio, respetando siempre las distancias de seguridad.*
- c) Siempre que existan otras líneas próximas, se priorizará el desdoblamiento de las existentes antes de la construcción de una línea nueva. Cuando ello no sea posible por razones técnicas, se instalará la nueva línea lo más cerca posible de la ya existente, para aprovechar el mismo corredor.*

### **Población, sistema de asentamientos y vivienda:**

El municipio de Zuera cuenta con 7.742 habitantes (cifras oficiales de población a 1 de enero de 2014), y el ámbito donde se situará la futura planta, a 1,5 km del núcleo urbano,

es ampliación de un polígono industrial ya existente y está bien comunicado, junto a la N-330a y la A-23.

Son distancias suficientes para considerar que no se producirán molestias significativas sobre la población durante la fase de construcción, explotación y desmantelamiento.

#### Principales ejes de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes, de telecomunicaciones, hidráulicas y energéticas:

No se prevén afecciones sobre las infraestructuras básicas de transporte, puesto que los accesos tanto a la N-330A como a la A-23 ya están construidos. Cuando se lleve a cabo la urbanización del polígono se desarrollarán los ejes viarios y se definirán los sentidos de circulación facilitando la movilidad interna.

Debido a la tipología de la actuación, en la fase de obras se prevé el uso de maquinaria pesada, y en la de explotación un incremento del tráfico pesado correspondiente a los camiones encargados de transportar la biomasa. La densidad de tráfico máxima esperada de 11 a 13 camiones/hora, que accederán a la planta tanto por la carretera N-330A como por la A-23, aunque ambas vías son de alta capacidad y no se verán significativamente afectadas.

Respecto a las infraestructuras de telecomunicaciones e hidráulicas no se prevén efectos ya que estos servicios también serán provistos por las infraestructuras del polígono.

En cuanto a las infraestructuras energéticas, será necesario construir una línea de evacuación hasta la SET "Zuera Oeste". Se han estudiado varias alternativas y finalmente la opción elegida plantea al cruce en aéreo por el río Gállego para llegar al extremo sur del Polígono industrial de El Campillo. Para minimizar el impacto que la ejecución de los apoyos y el tendido del cableado producirían en el LIC "Bajo Gállego" y en la vegetación, la línea discurre paralela a otra ya existente por considerarse más ventajoso y con menor longitud de la línea.

En cuanto al abastecimiento de agua a la planta y el saneamiento, se ha realizado un cambio respecto a lo previsto cuando se realizaron las Consultas previas al Estudio de Impacto Ambiental al INAGA, y no se prevén afecciones al río Gállego puesto que tanto abastecimiento como saneamiento se realizarán desde las redes del polígono y del río.

#### Usos del suelo y localización y desarrollo de actividades económicas:

Se ha analizado la calificación urbanística -clasificación y categoría- de las parcelas que componen el antiguo polígono rústico número 7 de Zuera. Éstas conforman parte del ámbito clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado "Ampliación de los Llanos de la Estación" por el PGOU aprobado definitivamente a finales de 2005.

La instalación de la planta supondrá la generación de puestos de trabajo tanto durante la fase de construcción como de explotación en el municipio de Zuera.

#### Uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, del patrimonio natural y del paisaje:

Tanto la planta de biomasa como las alternativas estudiadas para la línea eléctrica no se localizan en terrenos que se encuentren bajo la protección de alguna figura ambiental de la Red Natural de Aragón, aunque sí dentro del ámbito del Plan de Conservación del Hábitat

del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), regulado por el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla. Según la información proporcionada por IDE Aragón no se localizan en área crítica.

La línea eléctrica puede tener afecciones a su paso por el LIC Bajo Gállego (ES5430077). Para intentar minimizarlas se han tomado una serie de medidas: siempre que sea posible la línea deberá discurrir por camino, por parcelas de propiedad pública; para evitar el impacto sobre la vegetación natural se ocupan preferentemente caminos existentes y terrenos de cultivos y con el objeto de reducir el impacto sobre la fauna primará el tendido eléctrico subterráneo, siempre y cuando sea viable técnicamente.

En lo referente al paisaje, la planta se proyecta ubicar en una zona con un alto grado de antropización: el polígono industrial de Los Huertos Norte, que se configura como ampliación del polígono Los Huertos, situado en la N-330 y en las proximidades de la A-23, aunque en la actualidad es zona de cultivo. Tanto la planta como la mayor parte del trazado de la línea eléctrica de evacuación se localizan en un área de cultivos agrícolas, caminos e industrial, a excepción de la zona de vegetación de ribera.

La aparición de nuevas edificaciones e instalaciones no modificará significativamente el paisaje actual, aunque supondrá una ampliación del paisaje industrial y unas emisiones a la atmósfera que generarán un penacho.

#### Uso, sostenibilidad y conservación, activa y preventiva, del patrimonio cultural:

No existe ningún elemento del patrimonio histórico y cultural que se vea afectado por la planta ni tampoco por las infraestructuras asociadas.

Abierto el debate, el representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón opina que el punto tercero de la propuesta debe matizarse señalando que no se trata sólo de tramitar los instrumentos urbanísticos de desarrollo (Plan Parcial) sino también de ejecutarlos.

El Sr. Ollero, que actúa como experto, plantea más como debate que como propuesta su preocupación por el cultivo de la caña a que alude este proceso productivo, ya que es una especie invasora y debe someterse a control por lo que debería aconsejarse alguna actuación complementaria que permitiera utilizar la que crece en la zona de ribera del Gállego, donde es abundante y de carácter invasivo.

El representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón anuncia que votará en contra ya que no comparte el modelo de producción de energía aplicado en un país con tanto viento y sol; además Aragón produce más energía de la consume y las experiencias anteriores de este tipo de producción no están dando buenos resultados.

En este momento se ausenta de la sesión el representante del Departamento de Presidencia, por lo que el número de votos a emitir es de 28.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada por la Ley 8/2014, de 23 de octubre y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Ordenación del Territorio de

Aragón, con 27 votos a favor, el voto en contra del representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y ninguna abstención, **ACUERDA** emitir el siguiente informe:

A la vista de la documentación aportada y realizado el análisis territorial recogido en el apartado anterior, se considera que con carácter general la actuación resulta acorde con el objetivo 13 de la Estrategia de Ordenación Territorial aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, realizando las siguientes consideraciones:

Primera.- Es conveniente precisar en lo posible la ubicación de las parcelas dedicadas a las plantaciones de chopo, eucalipto y caña; de ello dependerá la correcta cuantificación del incremento del tráfico pesado correspondiente a los camiones encargados de transportar la biomasa.

Segunda.- Respecto a los cultivos de caña y eucalipto, que se prevé sean complementarios al de chopo, en el primer caso se considera conveniente el uso de variedades clonales con semilla no viable o el laboreo que evite su propagación, y en el segundo adoptar medidas que disminuyan la acidificación de los suelos.

Tercera.- Con carácter previo se deberán tramitar y ejecutar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para proceder a la urbanización e implantación de la actividad, que deben asegurar la capacidad del futuro Polígono Industrial Los Huertos Norte, en particular en materia de infraestructuras hidráulicas, garantizando que resulten suficientes para los requerimientos de la planta proyectada.

Cuarta.- A los efectos de la correcta valoración del impacto social de la actuación, se considera preciso aclarar si los 180 empleos indirectos contemplados en la fase de explotación son de nueva creación o corresponden a un cambio de orientación productiva.

Del presente acuerdo se dará traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

### **3.- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ENTORNO TERRITORIAL DE JÁNOVAS.**

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión el representante del Departamento de Presidencia.

El Presidente anticipa que a su juicio se debería ser más contundente en la exigencia de cumplimiento del trámite de participación pública que conllevaría el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, si a pesar de todo, el Estado mantiene el procedimiento simplificado, solicitar la inserción en el Plan de las consideraciones formuladas por este Consejo. Cede la palabra al Secretario que procede a la exposición de este punto del orden del día.

#### **Situación administrativa y antecedentes:**

La Dirección General de Ordenación del Territorio ha tenido conocimiento de este Plan en el trámite de consultas regulado en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y para determinar si debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A juicio del órgano ambiental el Plan cumple lo previsto en 6.2.b), por afectar a una zona de reducida extensión, y su evaluación ambiental estratégica puede, en consecuencia, realizarse mediante un procedimiento simplificado de acuerdo a lo que establecen los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

La Orden Ministerial de 28 de marzo de 1951 aprobó el Plan de Construcción de los aprovechamientos del río Ara, entre Fiscal y Aínsa, lo que dio paso al proyecto del embalse de Jánovas, y conllevó, por la declaración de utilidad pública de dicha infraestructura, las expropiaciones forzosas de los núcleos de población de Jánovas, Lacort y Lavelilla, por situarse bajo la cota de inundación de 710 msnm.

Con fecha 10 de febrero de 2001 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 36 la Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formulaba la Declaración de Impacto Ambiental Desfavorable del proyecto del Salto de Jánovas y, con base en esta Resolución, la Disposición Adicional Octava de la Ley 11/2005, de 22 de junio, desestimó la construcción del embalse de Jánovas e instó a las Administraciones Estatal, Autonómica y Local a la elaboración conjunta de un Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas (PDSJ), dando comienzo el proceso de reversión del patrimonio a sus antiguos propietarios.

La Documentación objeto de análisis está constituida por:

- “Documento Ambiental Estratégico” fechado el 27 de febrero de 2015 y firmado por Lorenzo Polanco y Jorge Santafé.
- Borrador de “Plan de desarrollo sostenible para el entorno territorial de Jánovas (Huesca)” fechado en noviembre de 2012, con la conformidad del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, los Presidentes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación Provincial de Huesca, además del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiscal.
- Dos Anexos, uno con las fichas técnicas de las actuaciones proyectadas con cargo al Ministerio (I) y otro con la documentación técnica de las actuaciones a desarrollar por otras Administraciones (II).

El PDSJ tiene como ámbito territorial el fondo de valle del río Ara en el término municipal de Fiscal y en la zona de influencia donde se proyectó el embalse de Jánovas, abarcando una superficie aproximada de 2.480 ha, un 14,6% de la superficie municipal, que cuenta con 17.010 ha (Instituto Aragonés de Estadística IAEST).

El municipio de Fiscal contaba en el padrón a 1 de enero de 2014 con 369 habitantes y en el nomenclator presenta un sistema de asentamientos con 12 núcleos de población habitados y dos deshabitados (Jánovas y Lacort); Lavelilla no figura (IAEST). En el ámbito territorial del PDSJ se incluyen, además de los tres núcleos deshabitados ya mencionados, los de Albella (18 habitantes), Arresa (10), Borrastre (35), Fiscal (210), Javierre de Ara (15), Ligüerre de Ara (35), Planillo (11), San Felices de Ara (13), San Juste (6) y Santa Oloria de Ara (1), sumando entre los 10 un total de 354 habitantes.

Las actuaciones propuestas y asignadas al PDSJ son las siguientes:

#### **RESTAURACIÓN DEL RÍO ARA**

- Descripción: proyecto de restauración del río Ara en la ubicación de la presa de Jánovas.

- Actuaciones: sellado del túnel de desvío, restauración morfológica del área de la ataguía y vaguada lateral, demolición de pequeñas obras de fábrica, restauración morfológica de la cantera de material impermeable, remodelación de barras de gravas, plantaciones en terrenos afectados y actuaciones complementarias (rocódromo, senda y cerramientos).
- Presupuesto: \* Base de licitación: 1,56 M€ (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 1,8 M€.
  - \* Documento ambiental: 1,89 M€. (1,21 M€, 1<sup>er</sup> Horizonte (H) y 0,68 M€, 2<sup>o</sup> H).
- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### ACCESOS A JÁNOVAS

- Descripción: los Planes Especiales de Jánovas, Lacort y Lavelilla establecen la necesidad de construir accesos a estos tres núcleos. Se proponen proyectos de carretera basados en los caminos existentes, en el caso de Lacort y Lavelilla desde la carretera N-260 que circula en proximidad (no figura proyecto de estos dos accesos), y en el de Jánovas por la margen derecha del Río Ara, lo que obliga a cruzar el cauce mediante un puente, conectando este núcleo deshabitado con los de Albella y San Felices de Ara, caminos 1 y 2.
- Actuaciones: ⇒ Proyecto de Camino 1: Jánovas-Albella, de 3.576 m. Salva el Barranco de las Viñas.
  - ⇒ Proyecto de Camino 2: Jánovas-San Felices de Ara, de 2.661 m.
- Presupuesto: \* Base de licitación: 2,0 M€ (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 2,2 M€.
  - \* Documento ambiental: 2,38 M€. (0,13 M€ 1<sup>er</sup> H y 2,25 M€ 2<sup>o</sup> H).
- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### ABASTECIMIENTOS EN ALTA

- Descripción: se trata de suministrar agua potable a los tres núcleos deshabitados y al resto de núcleos de población del entorno territorial del PDSJ, incluido Fiscal, mediante un abastecimiento en alta (captación, tratamiento, transporte y entrega a depósitos de distribución). Con ello se pretende el necesario impulso social y económico del término municipal.
- Actuaciones: proyecto que incluye captación desde el río Ara, conducciones en varios ramales que suman 23,27 km, así como otras conducciones de derivación a núcleos que suman 3,85 km, seis depósitos, cuatro estaciones de bombeo y estación de tratamiento de agua potable, entre otras instalaciones y obras.
- Presupuesto: \* Base de licitación: 4,91 M€ (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 5,4 M€.

\* Documento ambiental: 6,05 M€. (1,56 M€ 1<sup>er</sup> H, que se corresponde con los abastecimientos de Jánovas, Lavelilla y Lacort y 4,49 M€ para el resto en el 2<sup>o</sup> H).

- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### **ELECTRIFICACIÓN DEL MUNICIPIO**

- Descripción: dado el aumento de la actividad social y económica que se espera conseguir en el municipio, se plantea no solo dotar de electricidad a los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort, sino también reforzar el suministro al resto de núcleos contemplados en el entorno territorial del PDSJ.

- Actuaciones: proyecto sin detallar que incluye nuevos trazados, sin definir su longitud, de líneas aéreas de media tensión de 15 KV, redes subterráneas de baja tensión sin definir, cuatro centros de transformación, apoyos, entre otras.

- Presupuesto: \* Total importe: 0,8 M€ (Anexo I).

\* Borrador del PDSJ: 0,8 M€.

\* Documento ambiental: 0,88 M€. (0,49 M€ 1<sup>er</sup> H y 0,39 M€ 2<sup>o</sup> H).

- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### **URBANIZACIÓN DE JÁNOVAS, LAVELILLA Y LACORT**

- Descripción: el desarrollo de los núcleos a restituir se articula mediante proyectos de urbanización atendiendo a los accesos (rodados y peatonales), servicios urbanos (abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones, electricidad y gas), alumbrado público, viario y consolidación de estructuras.

- Actuaciones: proyecto de urbanización para los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort, estableciendo la caracterización del viario, pavimentación, red de saneamiento, red de abastecimiento, red de telecomunicaciones, red de gas, red de electricidad y alumbrado, transformadores, aparatos de iluminación, obras de fábrica, movimientos de tierras, entre otras, y para cada uno de los tres núcleos.

- Presupuesto: \* Base de licitación: 8,8 M€ (Anexo I). 4,49 M€ para Jánovas, 1,7 M€ para Lavelilla y 2,61 M€ para Lacort.

\* Borrador del PDSJ: 8,8 M€.

\* Documento ambiental: 9,02 M€. (8,19 M€ 1<sup>er</sup> H y 0,83 M€ 2<sup>o</sup> H). 4,57 M€ para Jánovas, 2,66 M€ para Lavelilla y 1,79 M€ para Lacort.

- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### **EDARS DE JÁNOVAS, LAVELILLA Y LACORT**

- Descripción: con la urbanización y renovación del uso residencial de los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort se generarán vertidos de aguas residuales que será necesario

depurar, lo que establece la necesidad de proyectar las instalaciones necesarias.

- Actuaciones: estudios de ubicación de las tres Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. Deberían redactarse los proyectos básicos de cada una de ellas, donde se recoja la definición y valoración presupuestaria de las obras, instalaciones, accesos y conducciones, para que se puedan licitar las obras.
- Presupuesto: \* Base de licitación: no se dispone (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 0,8 M€.
  - \* Documento ambiental: 0,8 M€. (0,64 M€ 1<sup>er</sup> H y 0,16 M€ 2<sup>o</sup> H).
- Administración responsable: Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés del Agua).

#### **MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

- Descripción: dada la situación de abandono a la que ha estado sometido el entorno de Jánovas como consecuencia del proyecto de construcción del embalse, la agricultura no se ha modernizado y prueba de ello es el sistema de riego con acequias de antigua construcción, lo que conlleva una renovación y mejora de la red de riegos y diseñar las instalaciones necesarias, mejora de las explotaciones agrícolas y acometer un proceso de concentración parcelaria.
- Actuaciones: no se contemplan proyectos ni estudios al respecto en el borrador del PDSJ.
- Presupuesto: \* Base de licitación: no se dispone (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 2,0 M€.
  - \* Documento ambiental: no se dispone (3<sup>er</sup> H).
- Administración responsable: Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).

#### **REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL**

- Descripción: el municipio de Fiscal cuenta con una amplia historia de vida en el valle en relación con el río Ara para generar actividad económica, muestra de ello es el batán de Lacort, aprovechamientos hidroeléctricos, etc., que constituyen en sí mismos elementos históricos de gran valor. Se propone la recuperación y rehabilitación de todo el patrimonio histórico relacionado con el aprovechamiento del río Ara, para lo que es necesaria una primera fase de identificación y creación de inventario para, posteriormente, analizar las distintas medidas de restauración.
- Actuaciones: se incorpora tan solo un listado de edificaciones en el anexo II, con interés histórico y arquitectónico asociado a los distintos núcleos urbanos, se supone que para su restauración y mejora, que no guarda relación con la descripción realizada en el texto del borrador del PDSJ.
- Presupuesto: \* Base de licitación: no se dispone (Anexo I).
  - \* Borrador del PDSJ: 1,0 M€.
  - \* Documento ambiental: no se dispone (3<sup>er</sup> H).

- Administración responsable: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro).

#### MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS NÚCLEOS HABITADOS

- Descripción: el proyecto del embalse de Jánovas no solo afectó a los núcleos que iban a inundarse y que fueron objeto de expropiación, sino también al resto de núcleos (Ligüerre de Ara, Javierre de Ara, Santa Olaria de Ara, Albella, Planillo y San Felices de Ara) de forma directa, por inundar las mejores tierras de cultivo, o indirecta, por carecer la zona de un futuro claro de desarrollo. Por ello el PDSJ debe contemplar actuaciones de mejora de los servicios públicos de estos núcleos (rehabilitación de edificios públicos, arreglo de calles, etc.).
- Actuaciones: no se contemplan proyectos ni estudios al respecto en el borrador del PDSJ.
- Presupuesto: ✗ Base de licitación: no se dispone (Anexo I).
  - ✗ Borrador del PDSJ: 0,6 M€.
  - ✗ Documento ambiental: no se dispone (3<sup>er</sup> H).
- Administración responsable: Diputación Provincial de Huesca.

#### ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Tan solo se contempla una referencia escueta, en el sentido de la necesidad que existe de contemplar, con posterioridad a la aprobación y ejecución del PDSJ y en función de cómo vaya evolucionando el proceso de reversión y el correspondiente asentamiento de la población (3<sup>er</sup> Horizonte), estudios y ejecución de actuaciones para el desarrollo del municipio de Fiscal y de la Comarca de Sobrarbe. La responsabilidad del estudio y ejecución de estas actuaciones futuras y sin definir, se encomienda a las “distintas Administraciones Públicas competentes, con cargo a sus respectivos presupuestos ordinarios de inversión”.

#### DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En el estudio de alternativas se incorporan tres: la 0, que contempla no llevar a cabo el PDSJ, la 1, seleccionada finalmente y que establece un periodo temporal con dos horizontes de dos años cada uno para el desarrollo de las actuaciones, y la 2, que supondría la ejecución integral y simultánea de todos los proyectos incluidos en el PDSJ. Se resumen también los proyectos incluidos en las actuaciones del PDSJ, su presupuesto, atendiendo a la alternativa 1, y la descripción somera de los mismos.

El estudio concluye que “las actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible son compatibles con la conservación del medio, lo que equivale, de acuerdo a los conceptos técnicos de impacto ambiental compatible de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a “aquél cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas y correctoras”.

Sin embargo, en este mismo apartado de conclusiones, y para el ámbito territorial contemplado para el PDSJ, se citan espacios afectados con las siguientes protecciones:

- ↳ Ámbito de aplicación de Planes de Recuperación de especies catalogadas en peligro de extinción: quebrantahuesos *Gypaetus barbatus* (Decreto 45/2003, de 25 de febrero) y *Borderea chouardii* (Decreto 166/2010, de 7 de septiembre). Con

áreas críticas para ambas especies en los sectores sur y este del ámbito objeto del PDSJ.

- ↳ Espacios de la Red Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) “Río Ara” (ES2410048) y “Silves” (ES2410068), así como la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) “Sierra de Canciás-Silves” (ES0000286).
- ↳ Afección a hábitats de interés comunitario: destaca la que se genera en el LIC “Río Ara” sobre los “Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*” (92A0).

Se incorporan, en anexos: listados de fauna (Anexo I); afecciones a Red Natura 2000 (Anexo II) en el que se concluye que son “compatibles en el caso de los LICs” (página 33) y que los proyectos “no afectarán de forma significativa” (página 34) en el caso de la ZEPA, incorporando un apéndice informativo con las fichas oficiales de los espacios de la Red Natura 2000 afectados por el PDSJ; finaliza con un anexo III de cartografía.

### **Análisis de los efectos de la actuación sobre los elementos del sistema territorial.**

El documento sustantivo aportado está fechado en el año 2012 y presenta un ciclo temporal de programación de las actuaciones comprendido entre 2013 y 2016, sin actualizaciones; no se contempla su relación con otros planes o programas, ni con los documentos de planeamiento urbanístico con el mismo ámbito territorial: Planes Especiales de Jánovas y de Lacort-Lavelilla aprobados por Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPUH) en sesión de 13 de diciembre de 2013, y publicados en el Boletín Oficial de Aragón número 36, de 20 de febrero de 2014; así como el Plan General de Ordenación Urbana de Fiscal, aprobado definitivamente por Acuerdo del CPUH de 18 de julio de 2013, y cumplimiento de reparos mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2015.

El documento ambiental se encuentra asociado a la programación de actuaciones específicas seleccionadas y asignadas al PDSJ, con un vacío de contenido en cuanto a la evolución del modelo de desarrollo, prioridades y criterios de ordenación para el territorio planificado.

Esta mezcla de regímenes de intervención administrativa entre evaluación ambiental estratégica de planes y de impacto ambiental de proyectos causa incertidumbre sobre la planificación territorial previa y la justificación en la selección de los proyectos propuestos.

Lo que inicialmente se contemplaba como tres planes: restitución de los tres núcleos deshabitados, complementariedad con actuaciones municipales que reforzaran la cabecera (Fiscal) y Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible o de Máximos para incentivar el modelo de desarrollo, se ha convertido finalmente en un Plan de Restitución de los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort y un Plan de infraestructuras y servicios parcial para el resto del ámbito territorial, sin actuaciones ambientales, ya que la restauración del río Ara tan solo se centra en el mínimo exigible, con la regeneración de la zona afectada por las obras realizadas para la construcción de la presa de Jánovas.

Las actuaciones que se plantean suponen el inicio de un Plan de Desarrollo Sostenible, y deberían complementarse con otras de impulso económico a la agricultura y la industria, mejora de los servicios públicos y potenciación de la cabecera municipal, incentivar los colectivos sociales mediante centros de educación o para la tercera edad, rehabilitación del patrimonio histórico y de los edificios públicos, incentivar la mejora de las telecomunicaciones, proyectos que se citan en la documentación aportada y se posponen a un tercer horizonte,

sin asignación temporal ni presupuesto económico, y supeditados a la evolución y resultado de las actuaciones ya mencionadas, con una viabilidad incierta en su realización.

Todo ello produce como resultado final un Plan de Infraestructuras y servicios urbanísticos básicos, en el que se programan los proyectos de obras (accesos, abastecimiento, saneamiento, electrificación y urbanización) atendiendo al ámbito territorial planificado pero sin apoyarse en un modelo de desarrollo que integre las variables sociales, económicas y ambientales en un auténtico plan de desarrollo sostenible.

Referente a ordenación del territorio, son de aplicación en el ámbito del PDSJ las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en especial la definición del modelo territorial que se propone.

A la vista de los antecedentes y del análisis realizado, se abre el debate con la intervención del representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón que agradece las observaciones del Presidente y señala que resulta incomprensible que después de cuatro años de tramitación de este Plan, los afectados por esta actuación, inmersos en un proceso de reversión lento (no se ha producido más de un 10%) y caro (ya que ENDESA está exigiendo la recompra al valor actual), no conozcan absolutamente nada de este Plan de Sostenibilidad al no haber existido trámite alguno de información pública, sólo comunicaciones entre Administraciones.

En este momento se ausenta de la sesión el representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón manifiesta su conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica pero cree que el Plan de Desarrollo Sostenible deja de tener sentido, y su conformidad igualmente con las observaciones realizadas por el Presidente del Consejo y el representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón.

El Presidente entiende que debe hacerse una completa información pública y que tras décadas de retraso importa hacer las cosas bien.

El representante del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad califica el proceso llevado a cabo por el Estado de oscurantista y propone incidir en la necesidad de condicionar este procedimiento a una participación pública más concreta al margen de la propia evaluación ambiental.

En este momento se ausenta de la sesión el Presidente de la Comarca del Somontano de Barbastro.

El representante del Departamento de Educación, Cultural y Deporte propone la inserción de un punto relativo a la disposición adicional tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que establece que *los pueblos deshabitados constituyen parte de nuestras raíces culturales y de nuestros modos de vida tradicionales. En los mismos se prohíbe la retirada de materiales y la realización de obras sin autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Se impulsará el inventario de sus bienes y la recuperación paulatina de los mismos.*

La representante del Departamento de Economía, Industria y Empleo solicita, tal como se comentó en la sesión de la Ponencia Técnica de 24 de septiembre, instar al Estado a que realice el mencionado trámite de información pública.

El representante del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales recuerda que, dado que estamos ante un plan elaborado conjuntamente por la Administración Estatal, Autonómica y Local, resultaría de aplicación la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. El Presidente considera que podría incluirse esta idea como un acuerdo del Consejo al margen del dictamen.

Interviene el representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro para señalar en primer lugar que se está dando cumplimiento a un mandato legal del Plan Hidrológico Nacional, y que como organismo autónomo adscrito a la Dirección General del Agua, ha sido copartícipe y copromotor de algunas actuaciones que se intensificarán en el futuro. Admite la posible existencia de falta de coordinación pero han existido contactos con la Diputación de Huesca y con el Gobierno de Aragón por lo que a su juicio, no puede calificarse el proceso de oscurantista. Señala que si el proceso no ha sido satisfactorio habrá que insistir en la apertura de otros cauces habida cuenta de la complejidad de un proceso en el que se mezclan muchos sentimientos y del que no existen precedentes.

Añade que la situación aún se complica más por la situación presupuestaria del Ministerio pero recuerda, que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido la única institución que ha destinado una parte de sus escasos recursos a esta zona y esto ha permitido llevar a cabo alguna actuación. La evaluación ambiental estratégica simplificada es un trámite imprescindible para continuar con el procedimiento y, si bien comparte el compromiso por articular e impulsar vías de participación, por una cuestión de coherencia con la Dirección General del Agua que ha propuesto un procedimiento simplificado, no podrá votar a favor de una evaluación ambiental estratégica ordinaria. Como además, la legislación que resulta de aplicación no le permite la abstención, en el momento de la votación procederá a retirarse para no introducir nota discordante alguna.

Solicita al Presidente permiso para intervenir D. Lorenzo Polanco, Técnico de la Confederación que ha vivido en primera persona el estudio de estos proyectos. El Presidente, tras agradecer la explicación dada, cede la palabra al Sr. Polanco quien señala que una de las actuaciones incluidas en el Plan, la de restauración del río Ara, que formaba parte de la Estrategia Nacional de Restauración, ya se ha iniciado previo consenso de las partes y fue objeto de una orden directa de la Dirección General del Agua, para que se acometiese de forma inmediata. Los demás proyectos están en diferente situación, unos más avanzados que otros. Se han celebrado reuniones con la Comarca, Alcaldía de Fiscal... y muchas actuaciones han sido ya objeto de tramitación por los Ayuntamientos. Con la tramitación ambiental propuesta, se trata de agilizar el proceso y acometer los proyectos cuanto antes.

El representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón contesta al de la Confederación, que si no se ha contado con los habitantes ni con los afectados, el oscurantismo del proceso resulta evidente y propone que el Consejo se dirija a la CHE solicitando que facilite el proceso de reversión. Asimismo señala, en relación a la intervención del representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que no cree aplicable la disposición mencionada puesto que no estamos ante pueblos deshabitados

sino expropiados. El Presidente del Consejo considera que sí es de aplicación puesto que es una norma vigente y en definitiva refuerza la posición de los afectados.

La representante del Departamento de Hacienda y Administración Pública considera insuficiente la partida de 600.000 € destinada a mejora de servicios públicos en núcleos habitados, pero el Presidente aclara que para la urbanización de los deshabitados (Jánovas, Lavelilla y Lacort) el Plan consigna la partida más importante, de 8,8 M€.

En este momento se ausentan de la sesión los representantes del Departamento de Sanidad y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, asistiendo en el momento de la votación 25 miembros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada por la Ley 8/2014, de 23 de octubre y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con 22 votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones -del representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, del Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana y de la Presidenta de la Comarca Gúdar Javalambre-, una vez analizados el borrador del Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas y su correspondiente Documento Ambiental Estratégico, considerando las Estrategias y Normas de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón **ACUERDA** emitir este dictamen con las siguientes consideraciones:

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. El alcance temporal del plan y su actualización, dado que fue redactado en el año 2012, son cuestiones que deberían plantearse, al igual que las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables (Artículo 29.1.b. Ley 21/2013, de 9 de diciembre).
2. También debería asegurarse la coordinación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Artículo 29.1.f. Ley 21/2013, de 9 de diciembre), en particular con el planeamiento urbanístico (PGOU de Fiscal, Planes Especiales de Jánovas y de Lacort-Lavelilla) y de ordenación del territorio (Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre).
3. El documento ambiental analiza los efectos desagregados de los proyectos que se proponen, pero no aborda la naturaleza estratégica de la evaluación ambiental y los objetivos y desarrollo de la planificación (Artículo 29.1.a. c. Ley 21/2013, de 9 de diciembre).
4. Deberá asegurarse la máxima participación ciudadana, especialmente de los interesados y afectados, incluso al margen del procedimiento ambiental de planes y programas, así como el seguimiento de la ejecución del Plan. En este sentido, se considera procedente la evaluación ambiental estratégica ordinaria. No obstante, en el caso de que a pesar de esta recomendación, se opte por continuar con la tramitación del procedimiento simplificado, deberá observarse igualmente la máxima participación ciudadana, en especial de los afectados.

Las observaciones que siguen se realizan a la luz de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón con el fin de facilitar al redactor del Plan el conjunto de referencias en ellas

contenidas (estrategias y normas) que pueden resultar de aplicación al mismo y servir para completar o matizar sus contenidos, siempre adaptados al ámbito y contenido del Plan.

Cabe recordar al respecto que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2009 de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, cuando las formulaciones de carácter estratégico de la EOTA puedan afectar al ejercicio de las competencias estatales, corresponde al órgano competente establecido en la legislación del estado ponderar los criterios expresados en los instrumentos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, incluido el Dictamen Autonómico sobre los Planes y Proyectos del Estado.

#### **POBLACIÓN**

5. Ante la falta de resolución de los problemas específicos de la baja densidad demográfica, al menos se atenderá a lo reflejado en la Estrategia 19.6.E1 de la EOTA.
6. Se incidirá en el plan de desarrollo territorial de la zona de influencia afectada por el embalse de Jánovas (Estrategia 1.2.E8), superando lo que se plantea en el documento analizado, que queda circunscrito a un plan de restitución.
7. Se deberá establecer un análisis de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos a los que se expone el territorio del ámbito de influencia del entorno territorial de Jánovas, en especial los de inundación, debiendo estos terrenos expuestos quedar excluidos del proceso urbanizador, de acuerdo a la Norma **20.3.N1**. En el caso de que estos análisis de riesgos ya figuraran y se hubieran tenido en cuenta en el planeamiento urbanístico, se integrarán en el PDS y se contemplarán entre los efectos sociales, económicos y ambientales.

#### **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

8. Promover la implantación en el territorio planificado de actividades económicas estratégicas como las turísticas y las ligadas al sector servicios, además de otras complementarias como la agrícola, ganadera y forestal, de acuerdo con la EOTA en sus estrategias 1.1.E7, 1.2.E1, 1.2.E2 y 1.2.E6. Al menos se deberían priorizar en el primer horizonte temporal las actividades económicas relacionadas y propuestas en el PDSJ.

#### **ALOJAMIENTO**

9. Atendiendo a la estrategia 18.7.E2 de la EOTA, se deberían priorizar las actuaciones de rehabilitación del patrimonio edificado existente y recuperación de solares que figuran en la documentación aportada como: rehabilitación del patrimonio histórico y cultural y de los edificios públicos, dotándolas de presupuesto y asignación temporal.
10. Desarrollar la función residencial permanente en los asentamientos del municipio de Fiscal, que se constituye en el ámbito administrativo del PDSJ, tomando como referencia la estrategia 19.6.E2 de la EOTA.
11. Sería conveniente contemplar la eficiencia energética en los edificios y las infraestructuras urbanas propuestas, de acuerdo a lo señalado en la estrategia 6.1.E3.
12. Respecto a la ubicación de las nuevas infraestructuras hidráulicas propuestas, se debería aprovechar, en lo posible, las redes hidráulicas existentes, frente a las que implican la construcción de nuevas redes, aunque esté garantizada su financiación, de acuerdo a la Norma **12.2.N6**.

#### EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

13. Se debería promocionar el patrimonio cultural de los asentamientos dependientes, como Fiscal, de acuerdo a lo que se establece en la estrategia 18.7.E3, mediante la preservación, puesta en valor y promoción de los equipamientos de patrimonio cultural. Al menos convendría comenzar por los que se relacionan con servicios públicos, tal y como se propone para el tercer horizonte temporal del PDSJ.
14. Respecto a la depuración de las aguas residuales, se contemplarán soluciones específicas adaptadas a las particularidades del medio rural en el que se encuentran, tales como las tecnologías de bajo coste u otras de tipo autónomo (12.2.E9); para ello se recomienda que, en los núcleos de población con menor entidad poblacional o los que se localizan en zonas ambientalmente sensibles, se tengan en cuenta los tratamientos secundarios extensivos y de mejor integración ambiental como los humedales artificiales, lagunaje o filtro verde, entre otros.
15. Se adecuará la planificación y las medidas ambientales que finalmente se adopten a las estrategias 12.4.E5, 12.4.E6 y 12.4.E7, en cuanto a la reducción del sellado del suelo en las urbanizaciones, protección de los acuíferos mediante el control de los vertidos y la reutilización de las aguas depuradas, además de lo obligado en la Norma **12.4.N1** respecto a las garantías de calidad en los vertidos de los efluentes de las estaciones de depuración de aguas residuales.
16. Respecto a la gestión eficiente de los recursos energéticos, se atenderá a lo reflejado en la estrategia 13.7.E1, en cuanto al soterramiento de las infraestructuras, y en lo obligado por la Norma **13.7.N1**, respecto a las necesarias previsiones del abastecimiento energético en el ámbito territorial planificado y en relación a las estimaciones de actividades económicas y demográficas que surjan de la evolución del modelo de desarrollo por plantear.
17. Se aplicarán los criterios que se establecen en la estrategia 14.1.E1 respecto a la implantación de infraestructuras en el territorio, procurando la conservación de la biodiversidad y la protección del paisaje.

#### MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

18. Con objeto de fortalecer la relación con los nodos de centralidad que para el municipio dependiente de Fiscal constituye el sistema dual de capitales comarcales conformado por Ainsa-Boltaña, se planificará entre las actuaciones a proponer la mejora de los accesos, para establecer el necesario acercamiento de la población a los equipamientos y servicios básicos de acuerdo a la estrategia 18.6.E2. Para ello se debería tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento de la N-260 de manera que los núcleos de Janovas, Lacort y la Velilla tuvieran la mejor accesibilidad posible tanto a Fiscal como a las cabeceras comarcales.
19. Se potenciarán los sistemas de transporte no motorizados y se fomentará el uso del transporte público, de acuerdo a las acciones que se incorporan en la estrategia 4.6.E1.
20. Dada la necesidad de universalizar el acceso a los servicios telemáticos a todos los asentamientos, y en especial en los municipios del sistema rural, sería conveniente impulsar la ejecución de la planificación estratégica de las infraestructuras de

telecomunicaciones de acuerdo con la estrategia 4.12.E1. Al menos se contemplará priorizar la mejora de las telecomunicaciones propuesta en la documentación aportada.

#### ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

21. Promover la restauración paisajística de los espacios degradados (5.2.E4), en especial en las actuaciones de restauración del río Ara, que deberían extenderse a una recuperación integral del cauce (estudiando la retirada de defensas, limpieza de basuras, etc.), en la urbanización de los tres núcleos expropiados y en las obras de infraestructuras de mayor visibilidad.
22. Se incluirán medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y medidas de prevención de la contaminación y preservación de la biodiversidad **(6.1.N1)**.
23. Varias son las estrategias de compatibilidad ambiental de la EOTA que se han reflejado en el apartado de análisis territorial y que se deben incorporar como criterios y contenidos del PDSJ: protección de recursos naturales y mejora de la calidad ambiental (6.3.E1), conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas (6.3.E2), integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con impactos significativos (6.3.E3), incorporación de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad con las iniciativas de patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico (6.3.E4), preservar los terrenos fundamentales para el mantenimiento de las características del ciclo hidrológico y salvaguardar el equilibrio del conjunto de sistemas hídricos como ríos, acuíferos, humedales y los ecosistemas asociados (6.3.E7), y la protección y valoración de elementos, formaciones o espacios de interés supra-municipal o local (6.3.E9).
24. En los espacios identificados como conectores ecológicos se dará prioridad al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a los usos del suelo compatibles con la conservación de las funciones ecológicas y territoriales de los corredores (6.4.E4), en este caso de gran interés al presentar el corredor fluvial del río Ara (6.4.E6), además de promover la recuperación de los hábitats naturales que se hayan perdido, allí donde las condiciones ambientales y sociales lo permitan (6.4.E12).
25. Promover medidas que se incorporen a la planificación en cuanto a la conservación de suelos (11.3.E1), y a los riesgos de erosión actual y potencial de suelos relacionados con las infraestructuras propuestas (11.3.E3).
26. Respecto a la planificación y gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos, es necesario atender a la EOTA en cuanto a los caudales ecológicos (12.2.E11) en las autorizaciones de nuevas redes de suministro de agua **(12.2.N2)** y en suelo rústico **(12.2.N3)**, así como en las garantías necesarias para el suministro del abastecimiento y la regulación del saneamiento **(12.2.N4)**.
27. En cuanto a las propuestas en relación a la electrificación del municipio, la EOTA establece la gestión eficiente de este tipo de infraestructuras (13.1.E1), criterios para la implantación de los tendidos eléctricos aéreos (13.6.E2) y la eliminación progresiva de estos tendidos eléctricos aéreos en las zonas de interés patrimonial natural y cultural (13.6.E3).
28. Para contribuir a todo ello existe a disposición del promotor el mapa del paisaje de la comarca del Sobrarbe, realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

29. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que establece que “los pueblos deshabitados constituyen parte de nuestras raíces culturales y de nuestros modos de vida tradicionales. En los mismos se prohíbe la retirada de materiales y la realización de obras sin autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Se impulsará el inventario de sus bienes y la recuperación paulatina de los mismos”.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General del Agua y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En este momento se ausenta de la sesión el representante de la Diputación Provincial de Teruel y se reincorpora el de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Al margen del acuerdo anterior y a petición del Presidente, el Consejo, con el voto favorable de 23 de sus miembros y 2 abstenciones (el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana y la Sra. Presidenta de la Comarca Gúdar Javalambre) acuerda dar traslado al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales a fin de que, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, valore la oportunidad de que la Comunidad Autónoma desarrolle un proceso de participación social en este Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Jánovas.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El representante de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón ruega al Presidente del Consejo que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que en el proceso de reversión de bienes de Jánovas, se eliminen todos los obstáculos administrativos y económicos con el fin de posibilitar a los afectados, la recuperación de sus bienes.

Texto literal enviado por el Sr. Garcés mediante correo electrónico:

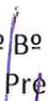
"para que se dirija al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al efecto de que, en relación con los expedientes de reversión de los afectados por el embalse de Jánovas que se tramitan en la CHE en Zaragoza, transmita la preocupación por el prolongado proceso de dichos expedientes y solicite que se remuevan los obstáculos de todo orden, administrativos y económicos, con intervención ante Endesa como beneficiario de las expropiaciones, para asegurar que los afectados recuperen sin más dilación y con el menor coste la propiedad de sus tierras expropiadas"

El Presidente manifiesta sus dudas acerca de la petición formulada ya que podría exceder de las competencias de este Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, aunque una vez analizada le dará cumplida respuesta.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día indicado.

El Secretario   
Consta firma

Fdo. Jesús Antonio Insausti López

Vº Bº  
El  presidente del Consejo  
Consta firma

 Fdo. José Luis Soro Domingo